



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
NO EXEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
PE-1312/2025
Fecha de Aprobación
26-06-2025
ROL S.I.I
2829-16

☒ URBANO

☐ RURAL

VISTOS:

A)

Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898

B)

La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 2025/2136 de fecha 07-06-2025

C)

Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.

D)

La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior

☒

El propietario tiene 65 años o más

☐

Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1.-

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 25,92 m2 ubicada en MÁXIMO REYES
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
Nº 1380 Lote Nº - Manzana - localidad o loteo TEMUCO
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
ANA JUSTINA ESPINOSA BEROÍZA		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANA GABRIELA SÁEZ SILVA	INGENIERO CONSTRUCTOR	19.541.861-6

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

- NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)
1.

Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2.

NO se efectuó visita a terreno.
3.

Cuenta con Subsidio de mejoramiento de vivienda según Resolución Exenta Nº 1544 de fecha 15 de noviembre del 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4.

El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 25,92 m². Completando un total de 97,59 m² destino vivienda.
5.

CARPETA 1386/2025. SOLICITUD Nº 2025/2136.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

FFR